**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015 EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA MANIFIESTA:**

Teniendo en cuenta que actualmente esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar diversos procedimientos administrativos, profesionales, de apoyo a la gestión, operativos y asistenciales, enmarcados en la ejecución de actividades directas o indirectas dentro del normal funcionamiento de la secretaria, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas en los instrumentos de planificación y a la misionalidad de esta secretaría como se encuentra establecido en el mapa de procesos del municipio de Armenia numeral 9, se hace necesaria la vinculación de personal bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el Decreto número 029 de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", *en su TITULO II De La Delegación Y Desconcentración De La Actividad Contractual En El Municipio De Armenia, el Capítulo I Delegación Para Procedimientos De Contratación Directa Y Procedimientos consagra en su "ARTICULO 5. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA. Delegar en el Secretario de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, la competencia para adelantar la etapa precontractual y la celebración de los contratos que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa en las causales contempladas en los literales g (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado) y h (Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya necesidad provenga de dicha dependencia bien sea para el funcionamiento de la misma, o para el cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo, así como aquellos cuya necesidad provenga de la oficina de paz.*"

En el mismo sentido y, de acuerdo con el cumplimiento de metas del plan de acción vigente, es posible que los contratos de prestación de servicios tengan el mismo objeto contractual. Por lo tanto, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, parágrafo III, que regula las condiciones para la contratación de prestación de servicios, y con fundamento en la normativa aplicable, se procede a autorizar expresamente la contratación bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto contractual, el cual obedece a necesidades especificas derivadas de la ejecución de los programas, proyectos e instancias de participación a cargo de esta dependencia:

**Objeto contractual:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ORDEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

**Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal del Departamento Administrativo de Planeación:** FOMENTANDO LA CULTURA CIUDADANA PARA DISMINUIR LA AFECTACIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Este proyecto tiene dentro de sus fines el fortalecimiento en cuanto seguridad jurídica en todos sus actos, buscando que sus actuaciones tengan un correcto contenido jurídico, así como coordinar y vigilar el cumplimiento de las políticas, acciones y procedimientos jurídicos y administrativos en todas sus actuaciones que aseguren el cumplimiento de la normatividad legal vigente y trazar las políticas en materia jurídica, en pro de fortalecer para este caso específico el funcionamiento y gestión de sus áreas, en procura de una

convivencia pacífica y generar alertas tempranas para evitar los conflictos que se llegasen a presentar.

En este orden de ideas, es alto el cúmulo de actuaciones administrativas que diariamente llegan a la secretaría para su control de legalidad, a todo lo cual debe darse respuesta ágil y oportuna, en aras de imprimir celeridad a los demás procesos de la dependencia según sus competencias y mitigar el riesgo jurídico en la actuación administrativa, en busca de garantizar una gestión pública con parámetros de calidad, transparencia y eficiencia, En el presente caso, se requiere los servicios de personal que apoye los procesos de defensa judicial en todas aquellas actividades relacionadas con la asesoría, revisión y estudio jurídico de los asuntos legales bajo conocimiento de esta Secretaría y atender la defensa judicial del Municipio de Armenia. Si bien, la Secretaría cuenta con personal de planta, éste no es suficiente para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta dependencia.

Que, de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos, la certificación de idoneidad y experiencia, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar se requiere contar con un grupo de personas con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Que atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán actividades con objeto igual de manera concomitante, se AUTORIZA la contratación referenciada.

Atentamente,

CARLOS ARTURO RAMIREZ HINCAPIE
Secretario de Gobierno y Convivencia

Proyectó: Lina María Londoño – Profesional Especializado - Secretaria de Gobierno y Convivencia
Revisó: Lina María Londoño – Profesional Especializado - Secretaria de Gobierno y Convivencia